

**RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE  
CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC-001-07-2010  
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

En Cartagena (Bolívar) a los nueve (9) días del mes de Agosto de 2010, siendo las 5:00 p.m. y dando cumplimiento a lo establecido en el Cronograma de la presente Invitación, habiendo recibido por parte de tres (3) posibles oferentes, observaciones a la misma, nos permitimos dar respuesta a estas en los siguientes términos:

**I. OBSERVACIONES DE JORGE E COHEN SOTELO:** Presentadas en Corvivienda en fecha 29 de Julio de 2010. Hora: 10:59 AM.

- En cuanto a la Asignación de Riesgos: Sobre el aumento de los precios del mercado y sobre el aumento de la mano de obra calificada fuera de precios del mercado, deben ser asumidos en conjunto por el contratante y contratista, puesto que son factores externos, que por más experiencia que se tenga, no son previsibles.*

**Respuesta de Corvivienda:**

La asignación de Riesgos previsibles del contrato, se llevó a cabo en Audiencia Pública, celebrada en fecha 27 de Julio de 2010, en la que participaron todos los posibles interesados en presentar ofertas, y en este se definieron las estimaciones, tipificaciones y asignaciones de los posibles riesgos de la futura contratación, quedando claro el **aumento de los precios del mercado, eran responsabilidad del contratista que se seleccionara, así:**

<b>ÍTEM DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)</b>	<b>JUSTIFICACIÓN (SOPORTE)</b>	<b>MECANISMO DE ESTIMACIÓN</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1-Aumento de precios del mercado para materiales.	Fluctuación en demanda y oferta de los productos.	Cuantificación de sobrecosto global o por unidad de medida de insumos.	Contratista	La experiencia del contratista debe permitirle prever este riesgo.
2-Cambio de especificaciones Técnicas durante el desarrollo de la obra	Discontinuidad de líneas de productos o materiales.	Nuevos desarrollos de productos o materiales que mejoren sustantivamente la calidad de las obras. A través de especificaciones técnicas y A.P.U. se definen los valores.	Contratante	Los diseños técnicos son del contratante
3-Afectación en el desarrollo de la obra por situaciones de orden público	Teniendo en cuenta la ubicación del edificio y su entorno	Cuantificación de sobrecosto por retrasos en la programación, soportados y justificados.	Contratista/Contratante	Evaluación de los efectos
4-Ocurrencia de accidentes de trabajo por fallas en los sistemas de seguridad	Riesgos inherentes a la actividad de la construcción.	Cuantificación de sobrecosto por accidentes de trabajo.	Contratista	
5-Retraso en la programación de obra por incumplimiento en el inicio de las obras imputables al contratante.	Demora en la entrega de los terrenos o espacios a intervenir por parte del Municipio	Evaluación y cuantificación de costos.	Contratante	Planificación de los proyectos.

6- Retraso en la programación de obra por insuficiencia de los estudios técnicos que impidan el desarrollo de las obras.	Estudios técnicos incompletos o cambios. Entrega de estudios Indispensables tardíamente.	Evaluación y cuantificación de costos.	Contratante	Los estudios son responsabilidad del contratante
7- Interrupciones o demora en la iniciación de las obras por falta de personal	Demoras en la designación o disponibilidad de supervisores e interventoría.	Evaluación y cuantificación de Costos.	Contratante	

La decisión sobre estas asignaciones, fueron objeto de amplio análisis por parte de los participantes, y la definición de los responsables, fue el producto de un consenso entre estos.

En cuanto el aumento de la mano de obra calificada fuera de precios del mercado, este riesgo fue eliminado.

**Por las razones anteriores, no es procedente acoger esta observación al Proyecto de Pliego; no obstante lo anterior, se expedirá una adenda que contendrá los riesgos asignados a la futura contratación, para que incorpore al Pliego Definitivo del presente Proceso de Licitación Pública.**

**2. En cuanto Numeral 3.1 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. solicito se corrija el último párrafo, por cuanto quedó redactado:** "Este certificado deberá tener una fecha no menor a sesenta (60) días de expedición, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación" por cuanto lo indicado sería: "Este certificado deberá tener una fecha **no mayor** a sesenta (60) días de expedición, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación".

**Respuesta de Corvivienda:**

Los términos establecidos para la fecha de expedición del RUP se entienden con claridad, en el sentido de que tal documento no podrá tener una vigencia superior a este plazo.

**Por las razones anteriores, no es procedente acoger esta observación al Proyecto de Pliego, por tanto no será objeto de expedición de Adenda.**

**3. En cuanto al numeral 5.2. Capital de Trabajo. En su último párrafo se refiere que para consorcios y uniones temporales, se calculara sumando los capitales de trabajo de los integrantes.**

**Respuesta de Corvivienda:**

Si, efectivamente se refiere a que para el caso para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, se calculará sumando el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes.

**Por las razones anteriores, no es necesario expedición de Adenda que aclare el punto.**

**4. Numeral 1.1.2 Verificación técnica: Solicitamos respetuosamente hacer la aclaración que el capital e trabajo sea el resultado de las sumatorias de los capitales de trabajo de integrantes del consorcio de la unión temporal. Que se determine cual el capital de trabajo solicitado (50% o 100% del Presupuesto Oficial) y que se determine definitivamente que los otros indicadores serán tomados de manera porcentual según la participación del integrante de consorcio de la Unión temporal, según lo reglado en el último numeral.**

**Respuesta de Corvivienda:**

En cuanto al primer interrogante, se aclara que el capital de trabajo, en caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará sumando el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes.

En cuanto al Numeral **1.1.2. del capítulo IV**, lo que se verificará será la presentación de los documentos exigidos en el ítem número 1, numeral 3. Documentos Técnicos y Numeral 4. Certificados de Experiencia General, del Capítulo II y el Numeral 1, Factor Técnico y económico del Capítulo III del presente pliego de condiciones.

Se aclara también en este numeral, que el capital de Trabajo solicitado corresponde al 100% del presupuesto Oficial.

**De lo anterior, para dar claridad a todos los posibles oferentes se expedirá, la respectiva adenda, que contenga los aspectos que aquí se corrigen.**

**II. OBSERVACIONES DE ALBERTO FARAH CHADYD:** Presentadas vía electrónica en fecha 29 de Julio de 2010, Hora 19:32

- 1 El documento de estudios en su parte final habla de la supervisión del contrato, allí se establece lo relacionado con lo de la interventora pero también dice que el municipio de bosconia delegara un supervisor que estará a cargo de la secretario de planeación del municipio nos gustaría conocer las razones de esta supervisión.*

**Respuesta de Corvivienda:**

Se aclara que la Supervisión de la Futura contratación estará a cargo de la Dirección técnica de Corvivienda; tal corrección también se hará en el contenido de los Estudios previos.

- 2 En lo relacionado con el ítem 1.2 tiempo de ejecución, recomendaríamos muy respetuosamente que en vez de ser a partir de la suscripción del acta de inicio, dijera a partir de la entrega del anticipo ya que en ocasiones y no digo que este sea el caso uno firma a partir del acta inicial y la entrega del anticipo se tarda. Al igual que recomendamos tener en cuenta los inconvenientes que se podrían presentar en lo relación con el componente social a este respecto creemos pertinente adicionar una nota teniendo en cuenta este aspecto.*

**Respuesta de Corvivienda:**

Se aclara que el ítem 1.2., fue subroga por "Mejor Avance de Obra sin Cobro", de conformidad con la Adenda Numero 002 del 9 de Agosto de 2010. En el punto numero

Se aclara que la Supervisión de la Futura contratación estará a cargo de la Dirección técnica de Corvivienda; tal corrección también se hará en el contenido de los Estudios previos.

- 3 En el punto 5.2. que habla del capital de trabajo, se define  $CT=AC-PC$ , creemos con todo respeto que la formula aplicar acá teniendo en cuenta el costo oficial de esta obra debe ser  $CT=A-P$ .*

**Respuesta de Corvivienda:**

En el contenido del Pliego de Condiciones definitivo, se exige que los futuros oferentes tengan un capital de trabajo que no sea inferior al 100% del valor del presupuesto Oficial. Esto es, que el capital de trabajo sea liquido, y que represente disponibilidad liquidad de recursos, esto por razones de conveniencia y eficacia que exige Corvivienda, para el buen desarrollo de las obras.

La solicitud radica en que Corvivienda, cambien el Pliego de Condiciones Definitivo, la fórmula para calcular dicho capital de trabajo, en el sentido de exigir solo Activos menos Pasivos, requerimiento que no tendrá acogida por parte de la entidad, quien se abroga la facultad de exigir condiciones de idoneidad financiera de los oferentes. Por otro lado para Corvivienda no tiene relevancia que los oferentes puedan tener activos

que en conjunto representen más del 100% del Presupuesto Oficial, como si lo tiene el hecho de que dispongan líquidamente de estas sumas, puesto que esto garantiza que el futuro oferente adjudicatario, cuente con recursos disponibles y minimice el riesgo de incumplimiento, y de la pérdida del Equilibrio Económico.

**Como no ha habido modificación en el Pliego, no es necesario expedición de Adenda que aclare el punto.**

- 4 *Inconsistencia cuando por un lado el documento remite a los interesados a presentar las observaciones a Corvivienda a través del correo [observaciones@corvivienda.gov.co](mailto:observaciones@corvivienda.gov.co), y en otro de sus apartes habla de que cualquier observación se haga por escrito ante la secretaria de planeación distrital.*

### **Respuesta de Corvivienda:**

Se aclara de manera definitiva que el medio por el cual los participantes del Proceso de Licitación Pública **LIC-001-07-2010**, será a través del correo electrónico habilitado para estos efectos, [observaciones@corvivienda.gov.co](mailto:observaciones@corvivienda.gov.co) y por escrito en las oficinas de Corvivienda, ubicadas en Manga, tercera Av, No 21-62, Recepción, Funcionaria autorizada, Elvia Paez, o vía fax.

Cualquiera de los medios indicado, serán validos para hacer llegar las observaciones Pliego o al Informe de Evaluaciones que se efectuó en el Proceso. No se aceptaran consultas telefónicas, ni personales con funcionarios de la entidad, por fuera de las audiencias públicas que se programen en el Proceso.

**Como no ha habido modificación en el Pliego, no es necesario expedición de Adenda que aclare el punto.**

### **III. OBSERVACIONES DE MARTHA VIVIERO MOGOLLON:**

Presentadas vía electrónica, en fecha 5 de Agosto de 2010,  
Hora.20:50

1. *CON RESPECTO AL PUNTO 1.6 VALOR ITEM REPRESENTATIVO DICE: Las propuestas que presenten en el valor de un ítem representativo mayor del 5%, con respecto al valor del ítem del precio oficial, recibirán cero (0), puntos, por la calificación del respectivo ítem y no participaran en el cálculo de la media geométrica del respectivo ítem. EN LOS PLIEGOS NO APARECE EL PRESUPUESTO OFICIAL, POR FAVOR PUBLICARLO PARA TENER LA REFERENCIA.*

### **Respuesta de Corvivienda:**

El Presupuesto Oficial del Futuro contrato, es requisito sin el cual no podría iniciarse un Proceso de Selección de Contratista en la modalidad que se adelante, y este corresponde al valor total de las obras a contratar. En la presente Licitación Pública, el Presupuesto Oficial corresponde la suma de, **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MLV (\$930.000.000,00)**.

Se encuentra publicado en el numeral 1.4. del Capítulo I. del Pliego de Condiciones así:

#### **1.4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.**

El presente proceso cuenta con una disponibilidad presupuestal de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MLV(\$930.000.000,00)**, amparado y contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.300 de fecha 27 de Mayo de 2010, del rubro Vivienda Nueva, Código Presupuestal No 0239061001010603 expedido por el jefe de Presupuesto del Fondo de Vivienda de Interés Social y reforma Urbana Distrital "Corvivienda".

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" ha estimado el presupuesto oficial en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ML (\$930.000.000,00)**.

Ahora bien, si a lo que se refiere la inquietud de la participante, es al valor de cada ítem del presupuesto, ello no es procedente proporcionarlo, puesto que este es un aspecto evaluable de las propuestas y no generaría condiciones de igualdad en la participación de los futuros oferentes.

**Como no ha habido modificación en el Pliego, no es necesario expedición de Adenda que aclare el punto.**

- 2. ITEM 3 VALOR AGREGADO. Igualmente se privilegiara al proponente que disponga del equipo técnico de mayor calidad en función de la preparación académica que ostenten en el área vial, de la siguiente manera. Teniendo en cuenta el objeto de contrato el cual es construcción de cerramientos de patios, no encuentro que sea viable solicitar profesionales con especialización en el área vial y mucho menos con maestría, ya que las actividades principales son vigas de cimiento, columnas y levante las cuales son actividades básicas y no requieren el nivel de preparación con maestría que ustedes exigen.*

**Respuesta de Corvivienda:**

Se aclara que para el ítem de Valor Agregado, los profesionales que pueden sugerir los oferentes, serán profesionales en la Ingeniería Civil y especialidades afines al área de construcción. Se dará libertad en este punto en cuanto a los títulos de especialización y maestrías.

**Se ha Expedido adenda aclaratoria, en fecha 9 de Agosto de 2010.**

Se deja constancias, que las observaciones acogidas, han sido incluidas en adendas aclaratorias, que se encuentran publicadas en el SECOP y la Pag web de Corvivienda.

Dado en Cartagena de Indias, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2010, en las instalaciones de Corvivienda.

Atentamente,




**MARINA MOSQUERA CUESTA**  
**GERENTE CORVIVIENDA**



**GERLINE IMBETT RICARDO**  
Jefe Oficina Jurídica (E)



**AUDREY OROZCO DE AVILA**  
ARQ. DIRECCION TECNICA.



**SOHARA RESTREPO CARRILLO**  
Prof. Universitario adscrito a la Of.  
Jurídica